



# Decreto 12/2024

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

VISTO el Decreto 234/2023 de 07/12/2023 relativo a convocatoria proceso selectivo afecto a la constitución de BOLSA DE EMPLEO de PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES. Bases y convocatoria publicada en tablón de edictos digital y página web, al objeto de tutelar los principios de publicidad, publicación y transparencia y tutelar la presentación de instancias afecto a participar en el referido proceso selectivo de personal contratado en el régimen de derecho laboral mediante contrato de duración determinada conforme artículo 15 TREETT

De conformidad con la estipulación H, sobre “relación de aspirantes y admitidos” se establece que el Alcalde dictará resolución declarando aprobada (si fuera necesario) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de cinco días hábiles durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De igual forma conforme a la estipulación I “Tribunal de Valoración” en relación a la composición del tribunal calificador será nombrado por resolución del Sr. Alcalde, conforme al artículo 60 RDLg 5/2015, siendo incluida nominalmente en la presente resolución

Por todo lo expuesto se acuerda y resuelve según el artículo 21 LRRL y conforme al Bando de convocatoria y bases del proceso selectivo de personal contratada en régimen de derecho laboral mediante contrato de duración determinada y constitución de bolsa de empleo de personal de limpieza operaria:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidas y excluidas de conformidad con la estipulación H de la convocatoria y bases para la constitución de una bolsa de empleo de personal de OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

## LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

### ADMITIDAS

1. ALONSO CAÑADAS ANTONIO
2. ALONSO FERNANDEZ MARIA ISABEL
3. ALONSO RODRIGUEZ JESUS
4. CANO HARO RAUL
5. CANTISANO MORALES JUAN JESUS
6. CAÑETE CASTILLO DANIEL
7. CASTRO ROBLES MARIANELA
8. CORRAL GUIJARRO MARIA BELEN
9. CORTES GORRETAS MIGUEL
10. FERNANDEZ FUENTES MARIA ANTONIA
11. GARCIA NAVARRO ALEJANDRO
12. GARCIA SILVENTE MARIA TERESA
13. HIGUERAS ORTEGA ALICIA
14. MARCOS SILVA WILSON
15. MARTINEZ MECA LIDIA
16. MARTINEZ MULERO JUAN
17. MARTINEZ ROJAS ANA ROSA
18. NAVARRO PEREZ MAGDALENA
19. OLLER FERNANDEZ ADRIAN
20. PONCE RODRIGUEZ JAVIER MARIA
21. SANCHEZ ASENSIO JUANA MARIA

### EXCLUIDOS



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912  
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2uw4AEfMkjtM22bSiOOgFÁ==> con sello electrónico en fecha 08/01/2024 - 12:31:44. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	zcmnlJvq1hFjQGAlYddPuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/01/2024 12:29:14
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zcmnlJvq1hFjQGAlYddPuQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zcmnlJvq1hFjQGAlYddPuQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 12/2024

## 1. DI PAOLA RAUL EDGARDO (NO APORTA DOCUMENTACIÓN NI PAGO DE TASAS)

En el presente acto se concede un plazo de cinco días a las personas aspirantes excluidas para que subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva. En el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas.

En la resolución por la cual se aprueben las listas definitivas, se determinará la composición nominal del Tribunal calificador y contendrá además el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición. Se unifica dicho acto de nombramiento de tribunal por criterios de celeridad (art. 11.3 TREBEP) respetando los plazos establecidos en la Estipulación H.

**SEGUNDO.-** El tribunal calificador es nombrado en el presente acto conforme a la estipulación I, estando constituido por:

Presidente: Secretario General de la Entidad Local o en funcionario que delegue, con voz y voto

Secretaria: MARIA DOLORES LÁZARO ORTEGA, funcionaria de carrera, escala de administración general, subescala administrativa. Área de Personal e Intervención. Con voz

Tres Vocales:

- D. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Personal laboral, escala de administración especial, ARQUITECTO TÉCNICO, UNIDAD ÁREA GENERAL DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS, con voz y voto.

- D<sup>a</sup> MARIA DE LOS ÁNGELES RAMOS FERNÁNDEZ, personal contratado en régimen de derecho laboral, función de escala de administración general, subescala de auxiliar administrativa, con voz y voto

- D. MIGUEL FERNÁNDEZ VENTEO, personal laboral, escala de administración especial, operario, ENCARGADO DE PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ÁREA GENERAL DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ILMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, con voz y voto. O quien le delegue de forma expresa antes de la constitución del tribunal en sesión constitutiva de la fase de oposición

Persona vocal: Persona representante del Comité de Empresa, con voz y voto

**TERCERO.-** Se resuelve de acuerdo con la estipulación K "Procedimiento selectivo" la convocatoria efectiva y material de la fase de oposición mediante tipo test, para el próximo día **VEINTICUATRO DE ENERO A LAS 9.00 HORAS EN EDIFICIO PÚBLICO, NAVE POLIVALENTE** debiendo las personas aspirantes ir provistas de DNI / NIE o pasaporte que acredite fehacientemente su identidad y bolígrafo.

Se realizará la convocatoria efectiva en llamamiento único, por orden alfabético a partir del primero de la letra "w", de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023 (BOE N° 180 29 de julio 2023), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, con indicación de las causas de exclusión.

Convocatoria pública y efectiva de celebración del único ejercicio de la fase de oposición, a celebrar transcurridos los plazos establecidos en la Estipulación H.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 109.2 Ley 39/2015 se ordena la rectificación de error material en relación a la contradicción entre las determinaciones de la cláusula K "Procedimiento Selectivo" teniendo el carácter previa y eliminatoria la fase de oposición en relación a la fase de concurso tal y como se desprende de la propia redacción de la cláusula K.

Se rectifica primer párrafo de la Estipulación K quedando redactada conforme a las determinaciones de la propia estipulación:

"La fase de concurso se celebrará *posteriormente* a la fase de oposición, que no podrá tener carácter eliminatorio"

Reiterando que la fase de oposición será previa y tendrá carácter eliminatorio.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2uw4AEfMkjtM22bSiOOgFÁ==> con sello electrónico en fecha 08/01/2024 - 12:31:44. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	zcmnlJvq1hFjQGAlYddPuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/01/2024 12:29:14
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zcmnlJvq1hFjQGAlYddPuQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zcmnlJvq1hFjQGAlYddPuQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 12/2024

**QUINTO.-** Se ordena la publicación del presente acto en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL Y SEDE ELECTRÓNICA conforme a la estipulación octava para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado según el artículo 45 Ley 39/2015

SE DECRETA como acto de trámite en CUEVAS DEL ALMANZORA en fecha de firma digital y se ORDENA en el presente acto, la publicación en tablón de edictos digital y página web cuevasdelalmanzora.es

EL ALCALDE PRESIDENTE  
D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2uwdAEfMkjtM22bSiOOgFÁ==> con sello electrónico en fecha 08/01/2024 - 12:31:44. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912  
[www.cuevasdelalmanzora.es](http://www.cuevasdelalmanzora.es)

#SMARTPUEBLO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zcmnlJvqlhFjQGAlYddPuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/01/2024 12:29:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zcmnlJvqlhFjQGAlYddPuQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zcmnlJvqlhFjQGAlYddPuQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

